

HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.
PRESENTE.

Por este conducto reciba un cordial saludo y a la vez me permito remitir un tanto en original, del Acuerdo sobre las observaciones y recomendaciones respecto de la Evaluación del Cumplimiento de la publicación de la Información Fundamental, aprobado por el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 02 dos de Julio del año 2014 dos mil catorce.

En ese tenor solicito de la manera más atenta que en un periodo no mayor a 20 veinte días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación informe a este Consejo los avances y/o cumplimientos respecto de la actualización de la información pública en su portal web.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes. Sin otro particular, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda relacionada con el presente.

Atentamente

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

**DIRECCION JURIDICA
RECIBIDO**

NOMBRE: Arturo Morales Carrillo
FECHA: 4/07/2014
HORA: 1:48 p.m.



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL CONSEJO



Presidencia

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Presidencia

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

www.itei.org.mx
Página 1 de 1

Fecha: 04/07/14
Hora: 3:55


**ACUERDO SOBRE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESPECTO DE LA
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FUNDAMENTAL DEL SUJETO OBLIGADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 veintiséis de febrero del año 2014 dos mil catorce, en la séptima sesión ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), fue aprobado el Plan de Evaluaciones 2014 de la Dirección de Investigación y Evaluación, que plantea como objetivo evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Jalisco, respecto de la publicación de la información fundamental en sus portales web.
- II. El Plan de Evaluaciones 2014 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contempla entre sus procesos sustantivos la evaluación del cumplimiento de la publicación de la información fundamental en los portales web de los sujetos obligados, con las siguientes metas e indicadores:

Meta 1.1: Evaluar 109 portales web de sujetos obligados al 31 de diciembre de 2014.

Indicador 1.1: $[x/100]$ | "x es el número de portales web evaluados".

Meta 1.1.1: Evaluar el 100% de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Indicador 1.1.1: $[(x/77) 100]$ | "x es el número de obligaciones contenidas en el artículo 8, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios evaluadas".

Meta 1.1.2: Evaluar el 100% de las obligaciones particulares de los sujetos obligados.

Indicador 1.1.2: $[(x/y) 100]$ | "x es el número de obligaciones evaluadas de los artículos 9 al 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y "y" es el número de fracciones y/o incisos contenidos en los artículos 9 al 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, según corresponda al Sujeto Obligado".

El Plan de Evaluaciones 2014 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contiene el listado de sujetos obligados a evaluar en el año 2014, entre los que se encuentra la Secretaría de Desarrollo Rural.

III. CONSIDERANDOS

CARÁCTER DEL SUJETO OBLIGADO. Que con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es considerado como Sujeto Obligado la Secretaría de Desarrollo Rural.

- I **OBLIGACIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.** Que con fundamento en el artículo 25 numeral 1, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar cuando menos cada mes, la información fundamental que le corresponda.

II **ATRIBUCIÓN UNIDAD.** Que según lo dispone el artículo 32 numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución de la Unidad de Transparencia administrar el sistema del Sujeto Obligado que opere la información fundamental y actualizar mensualmente la información fundamental.

III **INFORMACIÓN FUNDAMENTAL A PUBLICAR.** Que el artículo 8 numeral 1, fracciones I, II, III IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece la información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados. Asimismo, el artículo 10 numeral 1, fracciones I, II, III IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la citada Ley, establecen la información fundamental para el Poder Ejecutivo.

IV **COMPETENCIA.** Con fundamento en el artículo 35, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente; asimismo el artículo 41, fracción III, IV y VIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribución de la Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia; formular y presentar al Consejo los proyectos de acuerdo sobre las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados con motivo de las evaluaciones que aplique.

V **METODOLOGÍA.** La metodología de evaluación consiste en la verificación cuantitativa del cumplimiento a la obligación de publicar la información fundamental establecida en los artículos 8 al 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, según corresponda a cada Sujeto Obligado.

Objetivo: evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Jalisco respecto de la publicación de la información fundamental en los portales web de los sujetos obligados.

Parámetros Adjetivos: Los parámetros o criterios adjetivos para evaluar el cumplimiento de la publicación de la información fundamental tienen como base las obligaciones establecidas en la Ley, conforme a lo siguiente:

Obligaciones	Descripción
Información pública fundamental (Ley, artículo 3, punto 2, fracción I, inciso a)	Es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos amigables para el ciudadano, por ministerio de ley, sin que se requiera solicitud de parte interesada.
Requisitos que debe cubrir la Información Pública Fundamental (Ley, artículo 8, punto 2)	La publicación de información fundamental debe realizarse con independencia de su publicación oficial y debe reunir los requisitos de claridad, calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.
Publicar y actualizar la información fundamental (Ley, artículo 25, punto 1, fracción VI)	Es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
Infracciones y sanciones en relación a la publicación de información fundamental (Ley, art. 119, punto 1, fracciones II, III, IV y VIII; art. 123, punto 1, inciso a); punto 2, inciso a)	Infracción: No publicar los datos de identificación y ubicación de su Unidad, su Comité de Clasificación o el procedimiento de consulta y acceso a la información pública. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo Infracción: No publicar de forma completa la información fundamental que le corresponda. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo. Infracción: No actualizar en tiempo la información fundamental que le corresponda. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo. Infracción: No publicar las actas de lo discutido y acordado en las reuniones de sus órganos colegiados; Sanción: Multa de diez a cien días de salario mínimo.

En razón de lo anterior, los parámetros adjetivos que fueron incluidos en la evaluación son:

Publicidad: si se encuentra o no la información publicada, de acuerdo al artículo, fracción e inciso que corresponda. Pregunta: *¿Se publica información relacionada con el artículo, fracción o inciso de que se trate?*

Vigencia: si la información publicada se actualiza, cuando menos, mes a mes, o en los periodos establecidos en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: *¿La información está vigente/actualizada al último mes o de acuerdo a los plazos que se establecen en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?*

Accesibilidad: si la información es sencilla de explorar y de fácil localización; toda vez que se corresponda con el título de los artículos, fracciones e incisos de la Ley. Pregunta: *¿La información es accesible o de fácil localización dentro del portal web?*

Información Completa: si la información publicada cumple con los parámetros o características de la información establecidas en Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: *¿La información publicada cumple con todas las características o aspectos establecidos en la Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?*

El cumplimiento de los criterios adjetivos se evalúa utilizando una escala 0-1, donde el valor '0' significa que NO cumple con el aspecto evaluado, y el '1' que Sí cumple.

En ningún caso se fracciona el valor sobre el cumplimiento de la publicación de información de una fracción o inciso; el cumplimiento parcial de una obligación se considera como un incumplimiento.

Parámetros Sustantivos: los parámetros sustantivos se relacionan con las obligaciones de publicación de información establecidas en la Ley, de manera general aplicable a todos los sujetos obligados en el artículo 8 en todas sus fracciones e incisos, y de manera particular, de acuerdo a la naturaleza de cada Sujeto Obligado, en los artículos 9 al 16.

El nivel de cumplimiento de la publicación de la información fundamental se evalúa utilizando una escala 0-1, donde el valor '0' significa que NO cumple con el aspecto evaluado, y el '1' que Sí cumple. Los índices de cumplimiento se obtienen al promediar los valores de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Índice de cumplimiento por inciso

$$CI = \left(\frac{\sum VO_i}{n} \right) * 100$$

Donde:

CI= Calificación por inciso

VO_i = Valor obtenido por el Sujeto Obligado *i** en cada parámetro adjetivo evaluado

n= Total de parámetros evaluados

Escala de calificación: 0 -100

Índice de cumplimiento por fracción

$$CFr = \left(\frac{\sum VOCl_i}{nCI} \right) * 100$$

Donde:

CFr= Calificación por Fracción

VOCl_i = Valor obtenido por el Sujeto Obligado *i* en cada inciso evaluado

n= Total de incisos evaluados

Escala de calificación: 0 -100

Índice de cumplimiento por Artículo

$$CA = \left(\frac{\sum VOFr_i}{n} \right)$$

Donde:

CA= Calificación por Artículo

VOFr_i = Valor obtenido por el Sujeto Obligado *i* en cada fracción evaluada

n= Total de fracciones evaluadas

Escala de calificación: 0 -100

i representa al Sujeto Obligado al que corresponda la evaluación

Índice de cumplimiento final

$$CF = \left(\frac{\sum VOCA_i}{n} \right)$$

Donde:

CF= Calificación por Artículo

VOCA_i = Valor obtenido por el Sujeto Obligado *i* en cada artículo evaluado

n= Total de artículos evaluados

Escala de calificación: 0 -100.

Tipo de metodología: cuantitativa.

Universo: Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER).

Periodo de levantamiento: 04/06/14 al 11/06/14.

Fuente de información fundamental: Página de Internet
<http://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/dependencias/seder>

Obligaciones incluidas en la evaluación practicada al Secretaría de Desarrollo Rural:

	Frac. I	Incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y ñ).
	Frac. II	Incisos: a), b), c), d) y e)
Art. 8	Frac. III	Incisos: a), b), c), d), e) y f)
	Frac. IV	Incisos: a), b), c), d), e), f) y g)
	Frac. V	Incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y z)
	Frac. VI	Incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l),
	Frac. VII	
	Frac. VIII	
Art. 10	Frac. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII	

VI RESULTADOS. El resultado de la evaluación practicada a la **Secretaría de Desarrollo Rural**, que se obtuvo que se obtuvo de la verificación electrónica del cumplimiento de la publicación de la información fundamental, es el siguiente:

**Calificación
Final***

97.21

Resultado de la publicación de la información fundamental por criterio adjetivo:

Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa
98.67	98.17	98.67	93.32

* **Nota:** Para los artículos 8 y 10 se incluyeron 86 variables evaluando los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad, siendo en total 258 las variables evaluadas. En cuanto a la evaluación del criterio información completa, este incluyó 366 variables.

Resultado de la publicación de la información fundamental por rubro y criterio:

Rubro	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación Final
Art. 8. Información Fundamental General	97.33	96.33	97.33	94.33	96.33
Art. 8, Frac. I - <i>Derecho a la información</i>	86.67	86.67	86.67	86.67	86.67
Art. 8, Frac. II Marco jurídico	100	100	100	100	100
Art. 8, Frac. III. Planeación del desarrollo	100	100	100	100	100
Art. 8, Frac. IV Planeación estratégica gubernamental	100	100	100	100	100
Art. 8, Frac. V Información financiera	92	84	92	68	84
Art. 8, Frac. VI Gestión Pública	100	100	100	100	100
Art. 8, Frac. VII Mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	100	100	100	100	100
Art. 8, Frac. VIII Información pública ordinaria	100	100	100	100	100
Art. 10, Información fundamental Poder Ejecutivo	100	100	100	92.31	98.08
Calificación Final	98.67	98.17	98.67	93.32	97.21

En virtud de lo anterior, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

PRIMERO. El Sujeto Obligado la **Secretaría de Desarrollo Rural**, que se obtuvo **cumple en todos sus aspectos** con la publicación de la información fundamental según los artículos, fracciones e incisos siguientes:

- A. Artículo 8, fracción I, incisos a), b), c), d), e), h), i), j), k), l), m), n) y ñ); fracción II, incisos a), b), c), d) y e); fracción III, incisos: a), b), c), d), e) y f); fracción IV, incisos a), b), c), d), e), f) y g), fracción V, incisos: b), c), d), e), g), j), k), l), m), ñ), o), p), q), s), t), u); fracción VI, incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l); fracción VII y fracción VIII.
- B. Artículo 10, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII.

SEGUNDO. El Sujeto Obligado **Secretaría de Desarrollo Rural**, **cumple parcialmente** con la publicación de la información fundamental según los artículos, fracciones e incisos siguientes:

- A. Artículo 8, fracción V, incisos a), f), i), n), r), w) y x).
- B. Artículo 10, fracción III.

TERCERO. El Sujeto Obligado **Secretaría de Desarrollo Rural, incumple** con la publicación de la información fundamental según los artículos, fracciones e incisos siguientes:

A. Artículo 8, fracción I, incisos: f) y g); fracción V, incisos: v) y z).

Con base en lo descrito en el apartado precedente, se emiten las siguientes:

RECOMENDACIONES

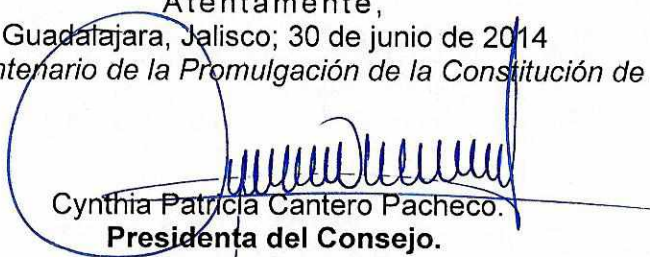
PRIMERO. Recomiéndese al Sujeto Obligado ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental según las conclusiones segunda y tercera de este Acuerdo en relación con el anexo 2 del mismo, y que en un periodo no mayor a 20 veinte días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación, informe a este Consejo los avances y/o cumplimiento respecto de la actualización de la información pública en su portal web.

SEGUNDO. Se recomienda que ante el supuesto de incumplimiento por parte del Sujeto Obligado para publicar y actualizar la información en términos de la recomendación primera de este Acuerdo, se inicie el procedimiento que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios proceda.

Se adjunta al presente Acuerdo el Anexo 1: Resultados por artículo, fracción e inciso de la Evaluación al Sujeto Obligado Secretaría de Desarrollo Rural; y el Anexo 2: Observaciones y Recomendaciones de la Evaluación al Sujeto Obligado Secretaría de Desarrollo Rural. En cuanto a las impresiones de pantalla de la evaluación, éstas se encuentran integradas al expediente de evaluación, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Dirección de Investigación y Evaluación para su posible consulta.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco; 30 de junio de 2014

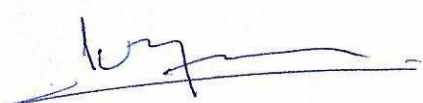
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán".



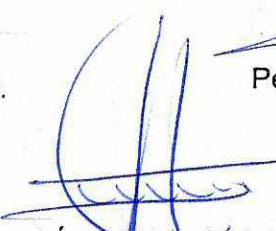
Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
Presidenta del Consejo.



Francisco Javier González Vallejo.
Consejero Ciudadano



Pedro Vicente Viveros Reyes.
Consejero Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
**Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e
Información Pública de Jalisco.**

C.c.p. Archivo
HGH/kaa/dfc

**ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PÁG. 10 DE 10**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
V. Las observaciones presentadas a las leyes o decretos del Congreso, una vez que son turnadas por la Asamblea a las comisiones correspondientes;	100	100	100	100	100
VI. El periódico oficial El Estado de Jalisco;	100	100	100	100	100
VII. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	100	100	100	100	100
VIII. Las transferencias presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado, donde se señale como mínimo, las partidas de origen y destino, el monto, la fecha y la justificación de la transferencia;	100	100	100	100	100
IX. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública estatal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;	100	100	100	100	100
X. La lista de los servidores públicos del Poder Ejecutivo que no hayan presentado su declaración de situación patrimonial, conforme a la ley;	100	100	100	100	100
XI. Las estadísticas e indicadores relativos a la procuración de justicia;	100	100	100	100	100
XII. Los datos estadísticos relativos a la Junta Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje, y del Tribunal de Arbitraje y Escalafón;	100	100	100	100	100
XIII. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Estatal	100	100	100	100	100
Calificación Final Art. 10	100	100	100	92.31	98.08
Calificación Final	98.67	98.17	98.67	93.32	97.21

**ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PÁG. 9 DE 10**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el Sujeto Obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias.	1	1	1	1	100
l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
Calificación Fracción VI	100	100	100	100	100
VII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	100	100	100	100	100
VIII. La información pública ordinaria que considere el Sujeto Obligado, por sí o a propuesta del Instituto.	100	100	100	100	100
Calificación Final Art. 8	97.33	96.33	97.33	94.33	96.33
Artículo 10. Información fundamental — Poder Ejecutivo.					
I. La obligación para todos los sujetos obligados;	100	100	100	100	100
II. Los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas expedidas por el Gobernador del Estado;	100	100	100	100	100
III. Los instrumentos de planeación del desarrollo del Estado y los regionales vigentes y sus modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	0	75
IV. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública estatal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	100	100	100	100	100

**ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PÁG. 8 DE 10**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
d) Los programas sociales que aplica el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada.	1	1	1	1	100
e) Las políticas públicas que elabora y aplica el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
h) La agenda diaria de actividades del Sujeto Obligado, de cuando menos el último mes;	1	1	1	1	100
i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;	1	1	1	1	100
j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;	1	1	1	1	100

**ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PÁG. 7 DE 10**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal;	0	0	0	0	0
Calificación Fracción V	92	84	92	68	84
VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:					
a) Las funciones públicas que realiza el Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;	1	1	1	1	100
b) Los servicios públicos que presta el Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;	1	1	1	1	100
c) Las obras públicas que realiza el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra, el ejecutor y supervisor de la obra, el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra.	1	1	1	1	100

**ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PÁG. 6 DE 10**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	1	1	1	0	75
s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	1	1	1	1	100
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	1	1	1	1	100
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	1	1	1	1	100
v) Las pólizas de los cheques expedidos;	0	0	0	0	0
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	1	1	1	0	75
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	1	1	1	0	75

**ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PÁG. 5 DE 10**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
g) Las nóminas completas del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	1	1	1	1	100
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos seis años;	1	0	1	1	75
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	1	1	1	1	100
k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al Sujeto Obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	1	1	1	1	100
l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el Sujeto Obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación;	1	1	1	1	100
m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
n) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100

**ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PÁG. 4 DE 10**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
d) Los manuales de operación;	1	1	1	1	100
e) Los manuales de procedimientos;	1	1	1	1	100
f) Los manuales de servicios;	1	1	1	1	100
g) Los protocolos; y	1	1	1	1	100
h) Los demás instrumentos normativos internos aplicables;	1	1	1	1	100
Calificación Fracción IV	100	100	100	100	100
V. La información financiera, patrimonial y administrativa					
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	0	75
b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
d) El organigrama del Sujeto Obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
e) La plantilla del personal del Sujeto Obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	1	1	1	0	75

**ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PÁG. 3 DE 10**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Calificación Fracción II	100	100	100	100	100
III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el Sujeto Obligado, que comprende:					
a) Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
b) Los apartados de los programas federales;	1	1	1	1	100
c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo;	1	1	1	1	100
d) Los programas estatales;	1	1	1	1	100
e) Los programas regionales; y	1	1	1	1	100
f) Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores;	1	1	1	1	100
Calificación Fracción III	100	100	100	100	100
IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el Sujeto Obligado, que comprende:					
a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
c) Los manuales de organización;	1	1	1	1	100

**ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PÁG. 2 DE 10**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
j) La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales del Sujeto Obligado	1	1	1	1	100
j) El directorio del Sujeto Obligado	1	1	1	1	100
k) El nombre del encargado, teléfono, fax, y correo electrónico del Comité del Sujeto Obligado	1	1	1	1	100
l) El nombre del encargado, teléfono, fax, y correo electrónico de la Unidad del Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
m) El manual y formato de solicitud de información pública	1	1	1	1	100
n) Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública	1	1	1	1	100
ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas.	1	1	1	1	100
Calificación Fracción I	86.67	86.67	86.67	86.67	86.67
II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el Sujeto Obligado, que comprende:					
a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal;	1	1	1	1	100
b) Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México;	1	1	1	1	100
c) Las leyes federales y estatales;	1	1	1	1	100
d) Los reglamentos federales, estatales y municipales	1	1	1	1	100
e) Los decretos, acuerdos y demás normas jurídicas generales;	1	1	1	1	100

ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PÁG. 1 DE 10

ANEXO 1
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

Art. 8 Información Fundamental General	Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:						
a) La presente ley y su reglamento;		1	1	1	1	100
b) El reglamento interno de información pública del Sujeto Obligado;		1	1	1	1	100
c) Los lineamientos generales de clasificación de información pública del Instituto;		1	1	1	1	100
d) Los lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto;		1	1	1	1	100
e) Los lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto		1	1	1	1	100
f) Los criterios generales de clasificación de información pública del Sujeto Obligado;		0	0	0	0	0
g) Los criterios generales de publicación y actualización de información fundamental del Sujeto Obligado		0	0	0	0	0
h) Los criterios generales de protección de información confidencial y reservada del Sujeto Obligado;		1	1	1	1	100

ANEXO 2:**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA
EVALUACIÓN AL SUJETO OBLIGADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL****Obligación****Observaciones y/o Recomendaciones****Artículo 8º. Información Fundamental — General.****I. La necesidad para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:**

f) Los criterios generales de clasificación de información pública del sujeto obligado;

El Sujeto Obligado es omiso en la publicación de sus criterios generales de clasificación, toda vez que el documento que publica es un acuerdo en relación al correo electrónico que el ITEI, como sujeto obligado, habilitó para recibir solicitudes de información en tanto el Sistema Infomex Jalisco estuviera fuera de servicio.

g) Los criterios generales de publicación y actualización de información fundamental del sujeto obligado;

El Sujeto Obligado es omiso en la publicación de sus criterios generales de publicación y actualización, toda vez que el documento publicado corresponde a los criterios emitidos por el Instituto de Transparencia como Sujeto Obligado, para el cumplimiento de esta obligación cada Sujeto Obligado deberá emitir sus propios criterios.

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

El Sujeto Obligado es omiso en publicar la información de cuando menos los últimos tres años.

f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;

Se tiene por incumplida la publicación del puesto, estímulos, compensaciones y otras percepciones, si bien se encontraron publicados documentos que contienen información relacionada a estos puntos, se tienen que correlacionar los tres documentos para obtener la información para cada uno de los puestos.

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

En relación a las auditorías no se localizó información sobre las actas de inicio y cierre de auditoría, desglose de las observaciones derivadas de la auditoría, aclaraciones y cumplimiento de las observaciones, así como dictámenes o resultados finales.

r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;

El inventario de bienes inmuebles es un inventario general de todos los inmuebles del ejecutivo. En el sistema de búsqueda que se encuentra publicado, no se localizó la información sobre los bienes inmuebles asignados para su función al sujeto obligado.

v) Las pólizas de los cheques expedidos;

Dentro del sistema de búsqueda que se pone a disposición para la consulta de la información relativa a pólizas de cheques, no fue posible consultar información en relación a la Procuraduría Social, aun cuando se definieron distintos criterios de búsqueda el sistema no arrojó ningún registro relacionado a éste sujeto obligado

w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;

El sujeto obligado es omiso en la publicación de los decretos o acuerdos en los que se autoriza la contratación de la deuda, así como de los instrumentos jurídicos íntegros donde se asienta la contratación de la misma del mismo se omite la publicación del nombre del responsable de la autorización.

En su caso el sujeto obligado deberá señalar que la información de la deuda pública no es información que posea, genere o administre.

Obligación

Observaciones y/o Recomendaciones

x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;

El sujeto Obligado es omiso en publicar información relacionada con las cuentas de inversión, así como los informes financieros de los últimos seis meses.

z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal;

El sistema que se recomienda consultar no corresponde a la Secretaría de Desarrollo Rural sino a la Contraloría del Estado y el acceso al mismo es restringido, se debe conocer el nombre exacto de quien se busca.

Artículo 10. Información fundamental — Poder Ejecutivo.

III. Los instrumentos de planeación del desarrollo del Estado y los regionales vigentes y sus modificaciones de cuando menos los últimos tres años;

Deberá publicarse la información que se encuentre vigente y la anterior a ésta, en los casos que así corresponde, la de los tres años anteriores.